

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 10

ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ARMADORA DE CAJAS DE CARTÓN – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025- JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ARMADORA DE CAJAS DE CARTÓN – EG 2026 (2025) permitirá cumplir la Actividad Operativa AOI00047901059: DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA SUFRAGIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO (AO26)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la adquisición de máquina armadora de cajas de cartón, que serán empleadas en la línea de ensamblaje de material electoral, en miras a las Elecciones Generales 2026 – EG 2026 (2025).

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar el ensamble automático, uniforme y eficiente de cajas de cartón destinadas al embalaje, transporte y distribución del material electoral, asegurando que estos insumos lleguen a su destino en condiciones óptimas. Asimismo, permite reducir la carga de trabajo manual y agilizar la preparación de grandes volúmenes de cajas, lo cual resulta indispensable en periodos electorales, en atención a los plazos ajustados establecidos en el cronograma electoral en el marco de las Elecciones Generales 2026 – EG 2026 (2025).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Optimizar la productividad en el armado de cajas, reduciendo tiempos de preparación y aumentando la capacidad de respuesta en periodos electorales.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 10

- Estandarizar la calidad del embalaje, garantizando resistencia y uniformidad en las cajas para proteger el material electoral durante su distribución.
- Fortalecer la eficiencia logística, facilitando el almacenamiento, paletizado y transporte seguro de los insumos electorales.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	02	UNIDAD	MÁQUINA ARMADORA DE CAJAS DE CARTÓN

7.1. Especificaciones Técnicas

Las características técnicas mínimas son las siguientes:

Especificaciones Generales	
Desembalaje y alimentación	Toma automática de los blanks (cajas planas y plegadas) desde una pila.
Formación y configuración	Apertura y formado de la caja en su estructura tridimensional.
Sellado inferior	Plegado de las solapas inferiores y aplicación de cinta adhesiva para garantizar un fondo sólido y seguro.
Especificaciones del producto a procesar	
Rango de tamaño de cajas	Mínimo las siguientes dimensiones: Largo (L): 30 – 45cm Ancho (A): 10 – 15cm Alto (H): 30 – 50 cm Espesor (e): 4 – 5cm 
Material	Cartón corrugado
Ajuste de medidas	La máquina debe poder ser ajustada o configurada para cambiar entre estos formatos de manera rápida y sencilla.
Procesos Automatizados	
Sistema de Alimentación de Cajas	Debe incluir plataforma de carga con mecanismo de succión o mecánico para la separación y alimentación automática e individualizada de los "blanks" de cartón desde una pila.
Mecanismo de Formación	Sistema que abra y dé forma rectangular a la caja plana.
Sistema de Plegado de Solapas Inferiores	Debe doblar de forma precisa y consistente las solapas de la base de la caja.
Sistema de Alimentación y Aplicación de Cinta	Dispensador automático de cinta de embalaje que corte y aplique un trozo de cinta sobre las juntas de las solapas inferiores dobladas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 10

Diseño y Construcción	
Movilidad	Debe estar montada sobre ruedas industriales con freno integrado.
Componentes	Mecanismos de precisión (guías, actuadores, motores) de calidad industrial para asegurar confiabilidad y durabilidad.
Interfaz de usuario	Panel de control para operación, configuración de formatos y monitoreo de producción/fallos
Capacidad de Producción	
Velocidad de ciclo	1 caja cada 4 segundos, de manera sostenida
Suministro Energético	
Tipo de alimentación	Suministro Eléctrico
Consumo de aire	Deberá incorporar su propio equipo compresor

7.2. Consideraciones Específicas

a) **Sobre la entrega**

El contratista deberá entregar e instalar los equipos en la Sede Lurín de la ONPE, ubicada en parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos S/N – Lurín.

b) **Sobre la instalación**

- El proveedor será responsable del montaje completo del bien según sus propios instructivos o planos de ingeniería, incluyendo el ajuste de nivelaciones requerido para su operación estable.
- Adecuación de guías, sensores y componentes mecánicos para garantizar la compatibilidad con los modelos de cajas definidos por el usuario.
- Calibrar las patas de acuerdo a las indicaciones del área usuaria.
- Realizar la conexión del equipo desde su tablero eléctrico principal hasta el punto de alimentación eléctrico proporcionado por la ONPE, deberá considerar para ello, la instalación de los sistemas de protección, canalización, contactor y demás componentes de seguridad según normativa peruana vigente. Todas las conexiones deben cumplir con los estándares de seguridad eléctrica y ser marcadas/rotuladas para su fácil identificación.
- Conexión y verificación de sensores fotoeléctricos (si se requiere), actuadores y toda la instrumentación del equipo (si se requiere).
- De requerir aire comprimido para su operación, cada Máquina Armadora de Cajas de Cartón deberá incluir en la propuesta un sistema compresor-tanque completo, independiente, dedicado con una cabina que encapsule el compresor para reducir el ruido a dB permisibles por la Noma Peruana vigente.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 10

c) Sobre la Configuración y puesta en Funcionamiento

- El contratista deberá realizar la Configuración de los parámetros de operación para cada una de las cajas (dimensiones de la caja, termo sellado, ciclo de trabajo).
- Programación y creación de recetas para cada modelo, permitiendo su selección rápida desde la interfaz de operador. (si se requiere)
- Ajuste fino de todos los parámetros mecánicos para un funcionamiento óptimo y sin daños al producto.

d) Sobre las pruebas de funcionamiento

- Para la puesta en funcionamiento, el contratista deberá ejecutar las pruebas requeridas por la ONPE, con el fin de validar el funcionamiento óptimo de las máquinas adquiridas.
- Las pruebas a ejecutar son la siguientes:
 - Prueba de ciclo de máquina de vacío.
 - Prueba de ajuste y alineación.
 - Prueba de sistemas de sujeción.
 - Prueba de alimentación de material.
 - Prueba de plegado y formado.
 - Prueba de sellado.
 - Prueba de salida y acumulación.
- Todas las pruebas serán registradas en el documento: Protocolo de Pruebas

7.3. Capacitación

A continuación, se detalla los módulos de la capacitación, la misma que será desarrollada dentro del plazo de la Instalación y puesta en funcionamiento, según lo detallado en el Numeral 12 y se acreditará mediante acta de inicio y fin de la capacitación, el cual será firmado entre el contratista y la ONPE.

El proveedor deberá impartir la capacitación a un mínimo de cinco (05) personas designadas por la GGE.

Módulo	Descripción de los temas a tratar
Módulo Teórico (Mínimo 03 horas)	- Principios de operación y componentes principales de la máquina. - Descripción de puntos críticos. - Operación y funcionamiento. - Seguridad operacional: puntos de riesgo, uso de EPPs y procedimientos de parada de emergencia. - Introducción al mantenimiento preventivo básico (limpieza, lubricación, inspección visual).

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 10

Módulo Práctico (Mínimo 03 horas)	- Operación normal de la máquina: encendido, selección de receta, puesta en marcha, parada. - Demostración y práctica supervisada del cambio de formato de caja. - Carga de mangas plásticas y resolución de atascos simples. - Realización de ajustes básicos (tensión de mangas, sensores de altura). - Simulación de respuesta a alarmas comunes y procedimientos de emergencia.
Material de Apoyo (*)	- Se deberá entregar a la ONPE, un manual de operación y mantenimiento básico en español, así como los planos eléctricos y neumáticos en formato digital. - Se deberá incluir un video instructivo de funcionamiento en español. - Se deberá entregar un certificado de asistencia para los participantes.

(*) El material será entregado en formato digital al finalizar la capacitación al personal designado por la GGE.

7.4. Consideraciones Generales

- Las máquinas deberán ser nuevas, no se aceptarán máquinas de segundo uso, reciclados, reensamblados o reacondicionados.
- Los bienes serán entregados en una sola entrega.
- El contratista deberá entregar al día siguiente de culminada las pruebas de funcionamiento, **la lista de repuestos recomendados, incluyendo tiempo de vida con sus precios, además deberá incluir en su entrega, un Programa de mantenimiento preventivo y los protocolos de pruebas.**

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA

9. SISTEMA DE ENTREGA

Modalidad de LLAVE EN MANO

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El Postor deberá adjuntar como parte de su oferta folletos y/o manuales y/o fichas y/o documentos técnicos del bien, que permita verificar las características del requerimiento, solicitadas en el literal 7.1: Especificaciones Técnicas, del numeral

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 10

N° 7 de las especificaciones técnicas, el cual deberá ser presentado en idioma español o en idioma original del fabricante.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero, distribuidos de la siguiente manera:

N°	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1	- Entrega de los bienes	Desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero.	Hasta los 30 días calendario
2	- Instalación y puesta en funcionamiento (*)	Desde el día siguiente de la entrega de los bienes	Hasta los 10 días calendario

(*) En caso de presentarse alguna ocurrencia durante la puesta en funcionamiento, el proveedor deberá resolverla en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la notificación realizada in situ, la cual será acreditada mediante el acta correspondiente.

13. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en la Sede Lurín de la ONPE, ubicada en parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos S/N – Lurín, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el área de Almacén Central de la ONPE a cargo de la Gerencia de Administración.

14. GARANTÍA

- La garantía ofrecida por el contratista para los bienes será por el plazo mínimo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
- La carta de garantía deberá ser entregada al momento de la entrega de los bienes.

15. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, al momento de la entrega de los bienes y durante el periodo de garantía, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 10

Cabe indicar, que el proveedor debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

16. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral (GGE) a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad por parte de la GGE
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, o en la Mesa de Partes Presencial, ubicado en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 10

19. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 10

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de máquinas de armado de cajas
- Venta de máquinas cerradoras de cajas
- Venta de máquinas flejadoras
- Venta de máquinas selladoras
- Venta de máquinas selladoras de bolsas
- Venta de máquinas selladoras de calor
- Venta de máquinas selladoras de aire caliente
- Venta de máquinas empaquetadoras
- Venta de máquinas de envasado automático
- Venta de máquinas de sujeción, flejado y envoltura
- Venta de máquinas precintadoras automáticas de cajas
- Venta de máquinas embolsadoras

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 10

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.